

Dec. núm. 404-22 que designa a Edwin Acosta Suárez y Rafael Leónidas Suárez Pérez, miembros del Consejo Unificado de las Empresas Distribuidoras de Electricidad. Deroga los artículos 1 y 2 del Dec. núm. 333-20. G. O. No. 11077 del 2 de agosto de 2022.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 404-22

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTO: El Decreto 333-20, de fecha 16 de agosto del año 2020.

VISTO: El Decreto 342-20, de fecha 16 de agosto del año 2020.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO 1. El señor Edwin Acosta Suárez queda designado como miembro del Consejo Unificado de las Empresas Distribuidoras de Electricidad.

ARTICULO 2. El señor Rafael Leónidas Suárez Pérez queda designado como miembro del Consejo Unificado de las Empresas Distribuidoras de Electricidad.

ARTICULO 3. Quedan derogados los artículo 1 y 2 del Decreto 333-20, de fecha 16 de agosto del año 2020.

ARTICULO 4. Envíese a las instituciones correspondientes para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), año 179 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER